



Ministerio de Economía
Argentina

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA N°64/2023

**CAPITAL HUMANO - Cumplimiento Decretos
Nros. 312/2010 y 721/2020 INDEC**





INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto poner en su conocimiento en forma sucinta, los resultados obtenidos de la verificación del cumplimiento por parte del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, de las obligaciones contempladas en el Decreto N°312/2010 - Reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad- y en el Decreto N°721/2020-Cumplimiento del cupo laboral en el Sector Público Nacional para personas travestis, transexuales y transgénero.

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N° 152/02 SGN y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N° 13 segunda edición. La misma se efectuó entre los meses de agosto y diciembre de 2023.

Cabe señalar que el informe, en carácter preliminar, fue puesto en conocimiento del auditado quien brindó respuesta mediante NO-2024-03813763-APN-DGRRHH#INDEC de fecha 11-01-2024, cuyos comentarios han sido considerados e incorporados en el Informe Analítico.

A continuación, se exponen las principales observaciones que han surgido de la labor:

- El Instituto no ha alcanzado los porcentajes de cupos de cargos reservados para personas con discapacidad y para travestis, transexuales y transgénero establecidos por los Decretos N°312/2010 y N°721/2020, respectivamente, en relación al total de cargos ocupados en el organismo.
- Carencia de acto administrativo de designación de personal que avale el cobro de haberes.
- Desprolijidades administrativas en los trámites de contratación de personas contempladas en el Decreto N°721/2020.
- Falta de impulso del trámite para la cobertura de cargos de planta permanente mediante concurso interno, del personal incurso en las previsiones contempladas en la Ley N°22431.
- Demora en la designación del Responsable en la Inclusión y Desarrollo Laboral de las personas con discapacidad (RIDEL) y de los miembros para la conformación de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y Trato (CIOT).

Sobre la base de la tarea realizada, teniendo en consideración el Alcance y los Resultados y Observaciones expuestos en los apartados pertinentes del Informe Analítico, esta Unidad de Control concluye que la gestión llevada a cabo por la Dirección General de Recursos Humanos para el cumplimiento de la normativa objeto de la presente auditoría, presenta debilidades, razón por la cual deberán arbitrarse los medios necesarios a fin de





cumplimentar los cupos establecidos normativamente, en cuanto al porcentaje mínimo que debe alcanzarse respecto de la cantidad de cargos ocupados en el organismo.

Asimismo, deberán reforzarse los controles a efectos de asegurar que las liquidaciones de haberes del personal, se encuentren oportunamente respaldadas por el respectivo acto administrativo que las habilita.

En relación al concurso de los 14 cargos que corresponden a la reserva prevista en ley N°22.431 (Cupo ley de discapacidad), autorizados mediante la RESOL-2022-138-APN-SGYEP#JGM, deberá procurarse la continuidad del trámite pertinente.

BUENOS AIRES, diciembre de 2023

